

**CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 1319-2019**

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES
CELEBRADA EL DÍA VEINTIUNO DE MAYO DE 2019. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS
NUEVE Y DIEZ DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

MIEMBROS ASISTENTES

| | |
|--|--------------------------------------|
| M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, vicepresidente | M.Ed. Josefa Guzmán León, Presidente |
| M.Sc. Edwin Solórzano Campos | Ing. Walter Bolaños Quesada |
| Dra. Leda Badilla Chavarría | MAE. Sonia Acuña Acuña |

MIEMBROS AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

| | |
|-----------------------------|-----------------------------------|
| MBA. Arturo Jofré Vartanián | Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro |
|-----------------------------|-----------------------------------|

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

Lic. José Miguel Rodríguez García, Director Ejecutivo a.i., SINAES.
MAP. Angélica Cordero Solís, Secretaria de Actas, Consejo Nacional de Acreditación, SINAES.

INVITADOS ESPECIALES

PARES EVALUADORES

Pares Evaluadores del Proceso 177-178-179-180: Dra. Julia T. Atilas de Estados Unidos, la Dra. Bertha Ramos Holguín de Colombia, el Dr. José Gabriel Padín de Puerto Rico y la M.Sc. María Luisa Montenegro Hernández de Costa Rica.

Acompañante Técnico: M.Sc. Sandra Zuñiga Arrieta, Investigadora SINAES.

Artículo 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1319.

La presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1319, se incluyen tres puntos adicionales: Solicitud de Audiencia del Director de la Carrera de Administración de Negocios de la Universidad de Costa Rica, Solicitud de la funcionaria Gisela Coto Quintana y Términos de Referencia para la contratación de un consultor en materia asesoría administrativa, financiera y presupuestaria.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1319. 2. Revisión y aprobación del acta 1318. 3.Informes. 4.Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores del Proceso 177-178-179-180. 5. Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 177-178-179-180, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores. 6.Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 177-178-179-180; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación. 7.Análisis del Informe Final de la Evaluación Externa y Solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM) de la carrera del Proceso 182. 8.Revisión de Segundo Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) Proceso 129. 9. Solicitud de Proceso de Autoevaluación por Conglomerado de la Universidad Americana (UAM). 10. Infraestructura. 11.Términos de Referencia para la contratación de un consultor en materia asesoría administrativa, financiera y presupuestaria. 12. Solicitud de la funcionaria Gisela Coto Quintana. 13.Solicitud de audiencia del Director de la carrera de Administración de Empresas de la UCR.

Artículo 2. Revisión y aprobación del acta 1318.

Se aprueba el acta 1318.

Artículo 3. Informes.

De la Dirección:

Informa que la Lic. Sandy Cascante Pérez realizó el informe de las carreras acreditadas, se les enviará por correo electrónico. Agrega que, en relación al control de tiempos de entrada y salida de los funcionarios, se podrá utilizar el equipo que ya está instalado en el edificio de CONARE y sin ningún costo, se hará un procedimiento y se pondrá a prueba una semana.

La Dra. Julia T. Atilas, la Dra. Bertha Ramos Holguín, el Dr. José Gabriel Padín, la M.Sc. María Luisa Montenegro Hernández y la M.Sc. Sandra Zuñiga Arrieta, ingresan a las 09:50a.m.

Artículo 4. Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores de los Procesos 177-178-179-180.

La Presidente le da la bienvenida a los evaluadores externos de las carreras, agradece su colaboración y los invita a presentar el informe.

La Coordinadora del Equipo de Evaluadores Externos, la Dra. Julia T. Atilas, presenta el resultado tanto de la evaluación in situ de las carreras como de la validación del Informe de Autoevaluación presentado en su momento por las autoridades de ésta. Los evaluadores externos señalan los principales hallazgos, fortalezas y debilidades encontradas; describen los procesos de análisis que se realizaron con los distintos participantes; autoridades, docentes, administrativos, estudiantes, egresados, empleadores, entre otros y presenta una síntesis del informe escrito.

Artículo 5. Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa de los Procesos 177-178-179-180, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores.

Terminada la presentación del Informe por parte de la Coordinadora del Equipo de Evaluadores Externos y después de ser ésta enriquecida con los criterios, opiniones y ampliaciones adicionales de los otros evaluadores, los integrantes del Consejo plantean una serie de preguntas sobre el trabajo realizado y los hallazgos obtenidos.

Se produce un espacio para el intercambio de opiniones y análisis entre el Equipo de Evaluadores Externos y Miembros del Consejo.

Se agradece a los evaluadores su aporte en esta fase del proceso de acreditación oficial de las carreras.

La Dra. Julia T. Atilas, la Dra. Bertha Ramos Holguín, el Dr. José Gabriel Padín, la M.Sc. María Luisa Montenegro Hernández y la M.Sc. Sandra Zuñiga Arrieta, se retiran a las 10:30a.m.

Artículo 6. Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa de los Procesos 177-178-179-180; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación.

Después del intercambio de criterios con los Evaluadores Externos y la investigadora sobre aspectos técnicos relevantes, el Consejo toma un tiempo de análisis y valoración de los aportes de los Evaluadores Externos.

SE ACUERDA

Dar por recibido el Informe Final de la Evaluación Externa de las carreras de los Procesos 177-178-179-180.

Artículo 7. Análisis del Informe Final de la Evaluación Externa y Solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM) de la carrera del Proceso 182.

Considerando la revisión del Informe Final de la Evaluación Externa de la carrera del Proceso 182, el informe de revisión de las observaciones al informe final de pares presentado por la carrera y el análisis realizado por el Consejo Nacional de Acreditación.

SE ACUERDA

1. Informar a las autoridades de la carrera correspondiente al Proceso 182, que en atención a lo establecido, la carrera debe presentar ante el Consejo del SINAES un Compromiso de Mejoramiento (CM) avalado por la universidad. Según lo indicado en

el Manual de Acreditación Oficial, vigente desde el 2009 el CM ha de tener las siguientes características:

- El punto de referencia para construir el **Compromiso de Mejoramiento** es la priorización y superación de las debilidades detectadas durante la autoevaluación y la visita de los evaluadores externos. Las debilidades son aquellos aspectos que como producto de la observación, el análisis y la evaluación, evidenciaron durante el proceso que no reúnen las características necesarias para ser catalogados como satisfactorios en el marco de los criterios y estándares establecidos por el SINAES para la acreditación oficial.
- El **Compromiso de Mejoramiento** es un proyecto elaborado detalladamente por los responsables de la carrera o programa en el que se incluyen todas las acciones tendientes a que los aspectos que fueron identificados durante el proceso como debilidades, sean conducidos a una situación en la que esta condición se disminuya significativamente o desaparezca. De esta forma, el **Compromiso de Mejoramiento** constituye un medio para pasar de la situación actual de la carrera o programa a una situación futura, en que se conservan y enriquecen las fortalezas y se superan las debilidades.
- El **Compromiso de Mejoramiento** debe ser elaborado con sentido de realidad; es decir, las proposiciones que contenga deben ser posibles de alcanzar en términos de sus costos, calendario, recursos y viabilidad política, además de ser viables técnica, económica, legal y políticamente. Este documento debe contar con el compromiso expreso de todos los actores y ser suscrito por el Rector y las autoridades de la carrera. En el marco institucional el **Compromiso de Mejoramiento** debe estar integrado en el plan operativo anual y el presupuesto de la unidad académica a la que pertenece la carrera o programa.
- El **Compromiso de Mejoramiento** tiene como base el Compromiso Preliminar de Mejoramiento que se elaboró al finalizar la fase de autoevaluación, enriquecido con los aportes de los evaluadores externos y del propio Consejo Nacional de Acreditación del SINAES y constituye un insumo de gran valor para tomar la decisión final de acreditación de la carrera o programa.
- El **Compromiso de Mejoramiento** debe incluir para cada una de las debilidades detectadas, los objetivos, metas, acciones, responsables y tiempos dispuestos para superarlas, los resultados esperados, plazos, recursos e indicadores de éxito. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES y será parte de los insumos que el Consejo tomará en cuenta para la decisión de acreditación. Para la presentación de este Compromiso de Mejoramiento (CM) se concede un máximo de 30 días hábiles, a partir del día hábil siguiente a la comunicación de este acuerdo. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), la carrera deberá incorporar de manera particular, acciones concretas respecto a:
 1. Las debilidades detectadas por los evaluadores en el punto “Valoración de Criterios y Estándares” del Informe, en el tanto los evaluadores externos hayan calificado el cumplimiento de un criterio como deficiente o insuficiente.
 2. Garantizar el total cumplimiento de los estándares indicados en el Informe de Evaluadores Externos. (Cumplimiento de Estándares).
 3. Subsanan las debilidades detectadas por los evaluadores en los siguientes puntos de su Informe: Síntesis valorativa por componente, Análisis evaluativo por dimensión, Situación de la carrera en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Análisis de consistencia.

4. Las recomendaciones de los evaluadores en la integralidad de su informe, particularmente las indicadas en los puntos: Recomendaciones por componente, Situación de la carrera en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Principales recomendaciones.
 5. Tomar en cuenta lo indicado por los evaluadores en torno a la sostenibilidad y capacidad de superación de debilidades que se indica en el Informe de Evaluadores Externos.
 6. Es necesario que la carrera considere que cuando la fecha de cumplimiento de una actividad sea un año cualquiera, en todos los años anteriores debe consignarse una "X". Esto para indicar que antes del cumplimiento estricto de la actividad, se realizarán actividades preparatorias o preliminares. Los productos de estas actividades previas quedarán debidamente detallados y sobre ellos se deberá informar en los respectivos Avances de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de cada año.
- El **Compromiso de Mejoramiento** debe incluir las recomendaciones brindadas por los Evaluadores que sean consideradas procedentes y aquellas que explícitamente plantee el Consejo. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), el programa deberá incorporar de manera particular, acciones concretas sugeridas por los evaluadores externos respecto a:
 - Llevar a cabo el rediseño curricular atendiendo las observaciones señaladas por los Evaluadores Externos,
 - Promover el desarrollo docente mediante la formación de postgrados en el campo disciplinar y actividades que favorezcan el intercambio de los referentes internacionales del desarrollo de la disciplina.
 - Establecer un programa de capacitación continua y actualización para los docentes que incluya temas como: competencias para el ejercicio profesional, Enfermería Avanzada; Seguridad del Paciente; Práctica Basada en Evidencia (PEBE) y en Didáctica Universitaria.
 - Conformar un equipo asesor para que apoye las iniciativas de la dirección de la carrera.
 - El **Compromiso de Mejoramiento** debe asimismo incorporar, la propuesta de cómo la carrera conservará, vigorizará y avanzará en las fortalezas encontradas.
2. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
 3. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 8. Revisión de Segundo Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) Proceso 129.

Habiendo analizado el Segundo Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 129 el Informe de Revisión y la información técnica elaborada por el Área de Gestión Académica del SINAES.

SE ACUERDA

1. Dar por recibido el 2º Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 129.

2. Aprobar la Revisión del 2^{do}. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 129.
3. Remitir a la carrera la revisión del 2^{do}. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 129.
4. Mantener la condición acreditada a la carrera del Proceso 129.
5. Informar a la carrera que el Informe de Autoevaluación para reacreditación, mismo que deberá presentarse el 2 de marzo del 2020, debe incluir un capítulo en el cual se indiquen los logros alcanzados por la carrera, en el período de acreditación vigente.
6. El Consejo del SINAES reconoce los esfuerzos realizados por la carrera. Sin embargo, se debe indicar a la carrera que la revisión del segundo ACCM evidencia oportunidades de mejora que no fueron completadas de acuerdo con lo previsto en el Compromiso de Mejoramiento. A ese respecto, es de especial importancia que la unidad académica redoble esfuerzos en el restante periodo de acreditación, de tal forma que al momento de la reacreditación se evidencie el cumplimiento de lo acordado, en particular:
 - La implementación de las mejoras en la propuesta de cambio en el Plan de Estudios, indicadas por el SINAES en el oficio SINAES-217-2019.
 - Las acciones de apoyo a los profesores para que formulen y desarrollen proyectos de investigación.
 - Las acciones para fortalecer el vínculo con redes y organismos nacionales e internacionales.
 - El aprovechamiento de la experiencia de actividades con graduados para fortalecer y sistematizar y dar sostenibilidad al vínculo de la carrera con los graduados.
7. Acuerdo firme.
8. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a la carrera del Proceso 129.

Artículo 9. Solicitud de Proceso de Autoevaluación por Conglomerado de la Universidad Americana (UAM).

Se conoce el Oficio CREC-001-05-19 del 13 de mayo de 2019, suscrito por la Ing. Ana Patricia Ramírez Vargas, Rectora a.i. de la Universidad Americana (UAM), solicitando la autorización para iniciar el proceso de autoevaluación con miras a la acreditación por conglomerados de las carreras, Bachillerato en Ciencias de la Educación con Énfasis en la Enseñanza del Español, Bachillerato en Ciencias de la Educación con Énfasis en la Enseñanza de los Estudios Sociales, Bachillerato en Ciencias de la Educación con Énfasis en la Enseñanza de las Matemáticas, Licenciatura en Ciencias de la Educación con Énfasis en la Enseñanza del Español, Licenciatura en Ciencias de la Educación con Énfasis en la Enseñanza de los Estudios Sociales y Licenciatura en Ciencias de la Educación con Énfasis en la Enseñanza de las Matemáticas, Sede Central San Pedro Montes de Oca, San José.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud planteada por la Ing. Ana Patricia Ramírez Vargas, Rectora a.i. de la Universidad Americana (UAM).
1. La Guía de Autoevaluación por conglomerado.

SE ACUERDA

1. Aprobar la solicitud planteada por la Ing. Ana Patricia Ramírez Vargas, Rectora a.i. de la Universidad Americana (UAM), para iniciar el proceso de autoevaluación con miras a la acreditación por conglomerados de las carreras de Bachillerato en Ciencias de la Educación con Énfasis en la Enseñanza del Español, Bachillerato en Ciencias de la Educación con Énfasis en la Enseñanza de los Estudios Sociales, Bachillerato en Ciencias de la Educación con Énfasis en la Enseñanza de las Matemáticas, Licenciatura

en Ciencias de la Educación con Énfasis en la Enseñanza del español, Licenciatura en Ciencias de la Educación con Énfasis en la Enseñanza de los Estudios Sociales y Licenciatura en Ciencias de la Educación con Énfasis en la Enseñanza de las Matemáticas, Sede Central San Pedro Montes de Oca, San José.

2. Acuerdo firme.

La Dra. Leda Badilla vota en contra la modalidad de acreditación por conglomerados ya que este Consejo, desde enero del 2017, inició un análisis sobre esta modalidad y acordó en la sesión extraordinaria 1114-2017, del 27 de enero de ese año:

“Solicitar a la dirección Ejecutiva gestionar la contratación de un profesional con experiencia en currículo, evaluación y acreditación para la elaboración de una propuesta sobre los procedimientos necesarios para la Acreditación por conglomerados”.

Como consecuencia, no está de acuerdo con la aprobación de “conglomerados” hasta tanto no se establezca claramente la metodología y los procesos que determinan las características por las que las carreras se unen para una valoración grupal.

Artículo 10. Infraestructura.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante la Ley No.8256 del 22 de abril de 2002, se reconoce el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), como un órgano adscrito del Consejo Nacional de Acreditación, con personalidad jurídica instrumental, y se establecen las disposiciones relativas a su constitución, sus objetivos y funciones, entre otros aspectos. Asimismo, por medio de la Ley No. 8798 del 16 de abril de 2010, se estableció un aporte estatal anual para el financiamiento del SINAES.
2. Que en el Plan Estratégico del SINAES 2018-2022, se dispuso llevar a cabo un proyecto para la dotación de infraestructura para el SINAES.
3. Que la Dirección Ejecutiva elaboró un estudio sobre las necesidades de personal y de espacio físico, para efectos de dicho proyecto de dotación de infraestructura para el SINAES, el cual se adjunta a este acuerdo.
4. Que el Consejo Nacional de Acreditación ha considerado necesario ajustar algunos aspectos a dicho estudio, y aprobarlo para efectos de continuar con el desarrollo del proyecto y decisiones posteriores que correspondan.

SE ACUERDA

1. Aprobar el estudio adjunto sobre actualización de necesidades de personal y de espacio físico para la implementación del proyecto de dotación de infraestructura previsto en el Plan Estratégico del SINAES 2018-2022, elaborado por la Dirección Ejecutiva del SINAES.
2. Adicionar dos plazas nuevas de Profesional 2 para la planeación, seguimiento y ejecución de proyectos en la División de Innovación, Investigación y Desarrollo y una plaza de Profesional 2 para reforzar las labores técnicas de la Unidad de Auditoría Interna del SINAES
3. Modificar el nombre de la plaza de “asistente bibliotecario” por “analista documental”.
4. Dejar previstas ocho plazas adicionales de profesional 2 para atender las actividades de promoción de la acreditación en las instituciones de Educación Superior, asesoría para los procesos de autoevaluación, capacitación en áreas que favorezcan el logro de la atención de las oportunidades de mejora; así como lo correspondiente a la acreditación institucional y la investigación necesaria para apoyar la promoción y logro de la calidad de las carreras y programas de la Educación Superior.
5. Solicitar a la Dirección Ejecutiva actualizar el referido estudio con los ajustes citados en los párrafos anteriores, uniformar en el estudio la nomenclatura de los puestos conforme al nuevo Manual de Puestos del SINAES y agregar expresamente en la tabla de

necesidades del estudio, las justificaciones de la necesidad del personal, referidas por este Consejo.

6. Autorizar la contratación de la actualización del estudio de necesidades de infraestructura elaborado por el arquitecto Jiménez y encomendar a la Dirección Ejecutiva los trámites que procedan conforme a la normativa.
7. Acuerdo firme.

Artículo 11. Términos de Referencia para la contratación de un consultor en materia asesoría administrativa, financiera y presupuestaria.

La Presidenta presenta los términos de referencia para la contratación de un consultor en materia asesoría administrativa, financiera y presupuestaria. Se genera un espacio para comentarios, intercambio de observaciones, preguntas y análisis conjunto entre los miembros del Consejo a la propuesta de términos de referencia.

CONSIDERANDO:

1. Mediante la Ley No. 8256 del 22 de abril de 2002, se reconoce el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), como órgano adscrito al Consejo Nacional de Rectores, con personalidad jurídica instrumental, y se establecen las disposiciones relativas a su constitución, sus objetivos, atribuciones y funciones, entre otros aspectos.
2. De acuerdo con el artículo 3º de dicha Ley, el SINAES estará constituido por las instituciones de educación superior universitaria pública y privada, que voluntariamente deseen afiliarse, y para cumplir con las funciones, el SINAES contará con un Consejo Nacional de Acreditación, un director y personal de apoyo técnico y profesional
3. El SINAES ha estado realizando diversas acciones en el ámbito administrativo y jurídico para fortalecer su gestión para el cumplimiento de sus fines establecidos en dicha normativa. En este marco, el SINAES busca ajustar su accionar a lo dispuesto en la Ley No. 8256 y otras normativas aplicables, así como a los lineamientos y criterios emitidos por otros entes públicos.
4. Dado lo anterior, y con el fin de avanzar en la consolidación de su organización y proceso de trabajo, el SINAES requiere contratar servicios profesionales para asesoría en el campo administrativo, financiero y hacienda pública, para el apoyo de las áreas y actividades estipuladas en el Plan Estratégico de SINAES 2018-2022, aprobado bajo acuerdo CNA-182-2018
5. Se presenta la propuesta de Términos de Referencia (TORS): para la contratación de un consultor en materia asesoría administrativa, financiera y presupuestaria. La propuesta de Términos de Referencia contiene:
 - Antecedentes
 - Objeto de la contratación
 - Labores, plazo y remuneración
 - Características del profesional

SE ACUERDA

1. Aprobar los términos de referencia para la contratación de un consultor en materia asesoría administrativa, financiera y presupuestaria.
2. Aprobar el nombramiento del Lic. Federico Castro Páez, para que participe como consultor en materia asesoría administrativa, financiera y presupuestaria.
3. Comunicar este acuerdo a la Dirección Ejecutiva a.i. del SINAES, para su cumplimiento.
4. Acuerdo firme.

Artículo 12. Solicitud de la funcionaria Gisela Coto Quintana.

Se conoce una nota de la funcionaria Gisela Coto Quintana solicitando el traslado a la Dirección de OPES del Consejo Nacional de Rectores (CONARE).

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley No. 8256 del 22 de abril de 2002, se reconoce el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), como órgano adscrito al Consejo Nacional de Rectores, con personalidad jurídica instrumental, y se establecen las disposiciones relativas a su constitución, sus objetivos, atribuciones y funciones, entre otros aspectos.
2. Que en la actualidad el SINAES realiza diversas acciones en el ámbito administrativo y jurídico para el ejercicio pleno de la desconcentración administrativa máxima y de la personalidad jurídica instrumental que le otorga la referida Ley No. 8256, en el marco además del Plan Estratégico 2018-2022.
3. Que los recursos financieros a cargo del SINAES y por lo tanto los recursos materiales y las plazas institucionales están orientados por disposición de la Ley No. 8256 al desarrollo de las atribuciones propias del SINAES, para el debido cumplimiento de las finalidades públicas correspondientes. Este sentido, el SINAES no está en posibilidad de prescindir de plazas. Cabe agregar que por el contrario, en la actualidad está prevista la necesidad de crecimiento en plazas para la debida atención de las funciones atribuidas legalmente al SINAES. Es importante indicar por otra parte que si bien es factible la suscripción de eventuales convenios de cooperación con el CONARE para el desarrollo de proyectos o actividades conjuntas, a partir de los cuales es factible la eventual asignación de recursos humanos por plazos definidos, debe indicarse que en la actualidad tampoco está prevista ni identificada la implementación de un convenio de tal naturaleza.
4. Que la señora Gisela Coto Quintana ocupa una plaza permanente de la estructura de puestos del SINAES, plaza que está sujeta a las circunstancias y condiciones indicadas en el considerando anterior, por lo que no es factible para el SINAES prescindir de esa plaza por las razones expuestas y por lo tanto no resulta posible conceder lo solicitado por la señora Coto Quintana.

SE ACUERDA

1. Denegar la solicitud de traslado de la plaza que es ocupada por la funcionaria Gisela Coto Quintana al Consejo Nacional de Rectores.
2. Acuerdo firme.

Artículo 13. Solicitud de audiencia del Director de la carrera de Administración de Negocios de la Universidad de Costa Rica.

Se conoce el oficio R-2778-2019 con fecha del 10 de mayo de 2019, suscrito por el Dr. Henning Jensen Pennington, Rector de la Universidad de Costa Rica, donde solicita una audiencia para el MBA. Gustavo Bado Zúñiga, Director de la Escuela de Administración de Negocios de la Universidad de Costa Rica, para referirse al acuerdo CNA-115-2019.

CONSIDERANDO:

1. La importancia de escuchar el planteamiento del MBA. Gustavo Bado Zúñiga, Director de la Escuela de Administración de Negocios de la Universidad de Costa Rica, para referirse al acuerdo CNA-115-2019.

SE ACUERDA

1. Aceptar la solicitud de audiencia, para lo cual se le informará el día y la hora en que lo atenderá el Consejo.
2. Acuerdo firme.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y VEINTICINCO DE LA TARDE.

M.Ed. Josefa Guzmán León
Presidente

Lic. José Miguel Rodríguez García
Director Ejecutivo a.i.